

Proceso Responsabilidad Civil
Radicado: 250194089001-2023000127-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ALBÁN
CUNDINAMARCA**

Carrera 1 No. 3 – 08 Edificio Alcaldía Municipal Primer Piso
Teléfono 601 3532666 Ext. 51160
Correo Electrónico: jprmpalban@cendoj.ramajudicial.gov.co

Albán, Cundinamarca diecisiete (17) de enero de 2024

Teniendo en cuenta que la parte actora no dio cumplimiento al auto de fecha 12 de diciembre del 2023, por el cual se inadmite la demanda, en el entendido que no se subsana la misma en el término concedido, el despacho procede a dar aplicación a lo estatuido por el artículo 90 del Código General del Proceso, ordenando su rechazo, sin necesidad de desglose, así como la anotación de archivo del expediente.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Albán - Cundinamarca

RESUELVE :

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de Responsabilidad Civil de GLORIA ROCÍO CRUZ GUTIÉRREZ E HIJOS LEGÍTIMOS MENORES DE LEYLA DANIELA TRUJILLO CRUZ Y DYLAN DANIEL TRUJILLO CRUZ contra JORGE EDUARDO VARGAS GIL Y RODRIGO GUERRERO BORGA Y ASEGURADORA LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS

SEGUNDO: En firme este auto, archívese el expediente previa cancelación de su radicación

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

OSCAR ARMANDO TAUTIVA PADILLA
JUEZ.



JUZGADO PROMISCOU DE ALBAN CUNDINAMARCA.
NOTIFICACION POR ESTADO
Albán Cundinamarca, **18 de ENERO de 2024**
Notificado por anotación en **Estado N° 02** de esta misma fecha.

LEIDY ZAPATA
LEIDY CAROLINA ZAPATA FLOREZ
Secretaria